

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 2251/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Lucas Martín MANDEL, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2003 la materia Habilitación Profesional.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 2251/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

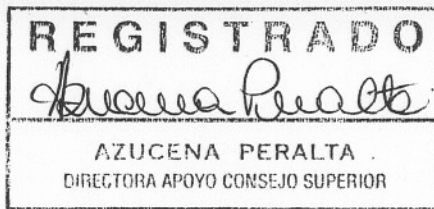
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2251/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 2003 de la asignatura Habilitación Profesional, eximiéndolo de su correspondiente



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa Inglés Técnico II, al alumno Lucas Martín MANDEL, Legajo N° 7-109654-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 183/2004

| |
|-----|
| UTN |
| mel |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento